

1076. Servicios que presta cada unidad administrativa o la entidad, indicando los requisitos y condiciones de acceso a los mismos, horario, tasas, tarifas o precios; y, en el caso de las entidades locales, las normas por las que se rigen:

Servicios/procedimientos:

- Abastecimiento de agua y saneamiento:
 - Altas, bajas, Modificaciones y cambios de titularidad.
 - Tramitación de informes, reclamaciones relacionadas con el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Normativa aplicable:

- servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en el término municipal de Los Realejos. B.O.P. nº 88 de 11 de julio de 2003
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio. B.O.P. nº 213 de 31 de diciembre de 2011.

Requisitos:

- **Alta agua vivienda:** Fotocopias del N.I.F o C.I.F. del solicitante. Escritura de propiedad, contrato de arrendamiento u otro documento que acredite el derecho a ocupar el inmueble. Cédula de habitabilidad en caso de viviendas libres o calificación definitiva en caso de V.P.O. Alta de la vivienda en el catastro inmobiliario y/o último recibo del I.B.I. (contribución urbana). Certificado de instalación de fontanería.
- **Alta agua de obra:** Fotocopias del N.I.F. o C.I.F. del solicitante, en el caso de que sea una empresa también a de adjuntar copias de la escritura de constitución y nombramiento del administrador. Licencia de obras. Escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o adjudicación (empresas).
- **Alta agua locales comerciales:** Fotocopias del N.I.F. o C.I.F. del solicitante. Escritura de propiedad o contrato de arrendamiento. Licencia de primera ocupación o en su caso licencia de apertura si se ejerce actividad.
- **Modificaciones de titularidad:** Fotocopia del N.I.F. o C.I.F. Escritura de propiedad o contrato de arrendamiento. Certificado de no tener deudas pendientes (solicitarlo en el Consorcio de Tributos). Modificación del titular catastral o último recibo del I.B.I. (la modificación catastral hay que tramitarla en el Consorcio o en el Ayuntamiento).
- **Cambios de uso:** Fotocopia del N.I.F. o C.I.F. Escritura de obra nueva. Cedula de habitabilidad o calificación definitiva en caso

de V.P.O. Alta en el catastro inmobiliario. Certificado de no tener deudas pendientes.

- **Bajas:** Fotocopia del N.I.F. o C.I.F. Escritura de propiedad o contrato de arrendamiento. Certificado de no tener deudas pendientes (solicitarlo en el Consorcio de Tributos).

Horario y acceso:

- **Horario:**
 - Lunes y miércoles de 08:30 a 18:30 horas
 - Martes, jueves y viernes de 08:30 a 14:00 horasExcepcionalmente, en los meses de Julio, Agosto y Septiembre el horario será:
 - Miércoles de 08:30 a 18:00 horas
 - Lunes, martes, jueves y viernes de 08:30 a 13:30 horas
- **Oficina:**
 - Calle Tenerife, 12 – Los Realejos - Tenerife

Tramitación:

- En la misma oficina.

Tarifas:

- Tasa alta contador hasta 15mm. – 85,00€
- Tasa alta contador mayor 15mm. – 101,00€